

II. CRONICAS

II Coloquio Nacional de Municipios de Lourenço Marques

352 (469)

por

GUMERSINDO GUERRA-LIBRERO Y ARROYO

SUMARIO: I. ANTECEDENTES: 1. EL I COLOQUIO DE LUANDA: A) *Temario*. B) *Conclusiones*. 2. COLOQUIO DE COIMBRA.—II. EL II COLOQUIO NACIONAL DE MUNICIPIOS DE LOURENÇO MARQUES: 1. TEMARIO. 2. JUSTIFICACIÓN. 3. PORMENORIZACIÓN DEL TEMARIO. 4. DETALLES DEL COLOQUIO. 5. PROGRAMA DEL COLOQUIO. 6. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES APROBADAS.

I. ANTECEDENTES

En las sesiones del Ayuntamiento de Lourenço Marques se hacían referencias a este Coloquio al resaltar las ventajas que se derivan de un intercambio de impresiones sobre los problemas vivos de la Administración municipal, pero la iniciativa tomada en 1968 por los Municipios de Coimbra suspendió los deseos de los Concejales de Lourenço Marques. Cuando se vio que el Coloquio de Coimbra no se llevaría a cabo, el Concejal señor Jorge de Abrea puso de nuevo la idea en marcha y a la vista de una información de los Servicios centrales y culturales, proponiendo las bases para su realización, y con la temática establecida, se acordó llevar a cabo el II Coloquio Nacional de Municipios.

1. EL I COLOQUIO DE LUANDA.

El I Coloquio Nacional de Municipios había tenido lugar en Luanda entre los días 6 y 10 de octubre de 1963.

A) *Temario.*

El temario de este I Coloquio fue el siguiente:

I Tema: *Reclutamiento, selección y formación de los funcionarios municipales.*

Interesa el establecimiento de la uniformidad de los nombramientos y clasificaciones. Paralelamente a las respectivas funciones conviene el establecimiento de sus competencias.

II Tema: *Los Municipios y el abastecimiento de los núcleos urbanos.*

Importa establecer las formas más convenientes para resolver el abastecimiento de los núcleos urbanos—municipalización o concesión—en los aspectos de agua, energía eléctrica, transportes, mercados y mataderos.

III Tema: *El ordenamiento urbanístico y la vida municipal.*

La ejecución de los planes de urbanización representa a veces muchas dificultades, que conviene remover, mediante la adecuada legislación. Convendría establecer las bases para su estructuración (asociaciones sindicales de propietarios, etc.).

IV Tema: *Intercambio entre los Municipios del mundo portugués.*

Aunque la Metrópoli tenga una larga experiencia municipalista, Ultramar no la tiene, por lo que se cree necesaria una mayor unión e intercambio entre los Municipios, para el desenvolvimiento de la vida municipal de Ultramar. Convendría, a tal fin, establecer formas de estrechamiento de relaciones.

B) *Conclusiones.*

Se llegó a las siguientes conclusiones, agrupadas en el tema correspondiente:

TEMA I. Primera. En Ultramar deberá constituirse en cada Provincia un escalafón general de funcionarios municipales, adscritos a los Servicios de la Administración civil.

Segunda. Cada autarquía local deberá tener un escalafón privativo de sus funcionarios.

Tercera. El sistema de mérito, con el concepto que a esta expresión le fue atribuido en el II Congreso Hispano-Luso-Americano-Filipino de Municipios, deberá ser la forma de selección y reclutamiento a adoptar para todos los funcionarios y agentes municipales, cualquiera que sea su categoría.

Cuarta. El nombramiento del personal de los Municipios, por

designación, contrato o asalariado, deberá ser, regularmente, de la competencia de las autoridades locales, entendiéndose que el personal integrado en el cuadro general a que se refiere la 1.^a Conclusión deberá ser previamente seleccionado a través de Concurso de habilitación a resolver por los Servicios de Administración civil.

Quinta. La designación del mismo personal se hará normalmente a través de Concurso o, para el personal de inferior categoría, especializado y operario, mediante pruebas de selección.

Sexta. El voto secreto sólo es necesario en los casos en que el nombramiento supone el ejercicio de una competencia discrecional.

Séptima. La conveniente formación profesional de los funcionarios municipales postula, como necesidad imperiosa, la creación de un organismo, donde se impartan cursos generales de Administración y cursos de especialización.

TEMA II. Primera. Los servicios de interés municipal de carácter industrial deberán ser explotados, en principio, bajo la forma de municipalización.

Segunda. Los demás servicios de interés municipal deben ser, en principio por administración directa.

Tercera. Los servicios de interés municipal de carácter industrial sólo deberán, en principio, ser explotados bajo régimen de concesión cuando los Municipios no dispongan de los necesarios medios financieros o técnicos.

TEMA III. Primera. Es necesario que los Municipios, a quien cabe exclusivamente la elaboración de planes de urbanización locales, los estudien en íntima relación con los planes regionales, articulándose la planificación urbana con la planificación económica y social.

Segunda. Recomiéndase la adopción de medidas de carácter técnico-financiero y de carácter técnico-administrativo.

Tercera. Júzgase conveniente la promulgación de una legislación que condicione el parcelamiento de la propiedad por debajo de las cinco hectáreas.

Cuarta. Júzgase conveniente la adopción de normas legales que tiendan a definir, fomentar y regular una política de vivienda económica en Ultramar.

Quinta. Se preconiza la uniformidad de la legislación que regule los procedimientos expropiatorios.

Sexta. Se hace necesario que los Municipios creen un fondo financiero que posibilite el desarrollo de una política de suelo de largas previsiones.

Séptima. Se recomienda la puesta en práctica de una técnica de financiamiento permanente con la participación de los capitales privados.

Octava. Se preconiza que se informe a los Municipios para la resolución de la planificación urbana.

Novena. Se sugiere que se estudie el proceso legal de constitución de agrupamientos económicos, como medio de solucionar el problema de la renovación urbana.

Décima. Se propone la institución de un impuesto para los terrenos no aprovechados de acuerdo con los planes de urbanización.

TEMA IV. Las Conclusiones de este Tema hacían referencias al intercambio municipal como medio para la promoción de una mayor solidaridad y comprensión entre las diversas comunidades locales, mediante el estrechamiento de los lazos humanos de fraternidad nacional, que, con el propósito de reforzar las instituciones autárquicas o lograr el perfeccionamiento de los servicios de la Administración municipal, debería procurarse mediante fórmulas prácticas de comunicación interregional y señaladamente a través de canjes de publicaciones, elementos de estudios e informaciones, de visitas de información y estudio y de seminarios y cursos de perfeccionamiento para funcionarios, así como de la promoción periódica de Congresos, Coloquios o Reuniones que tengan como objetivos el estudio de las cuestiones municipales.

En sesión plenaria se aprobaron otras conclusiones:

Primera. El Municipio, en su actual concepción político-administrativa, se revela perfectamente adecuado para la realización de los intereses de las Comunidades locales.

Segunda. En Ultramar debe procederse a la extinción de los círculos locales de Administración general del Estado—circunscripciones administrativas—a favor de los Municipios, que las sustituirán.

Tercera. Hay que liberar a los Municipios de los desembolsos que se refieren al servicio del Estado o son consecuencia de sus competencias, y que por eso deben ser de obligación estatal.

Cuarta. Se formula el voto de que todas las conclusiones de este Coloquio sean estudiadas por las Entidades que hayan de intervenir en el proceso de elaboración del anunciado Código administrativo para Ultramar y de otros documentos legales que tengan por objeto la Administración local autárquica.

2. COLOQUIO DE COIMBRA.

Para el Coloquio de Coimbra, con el título de «Coloquio Nacional sobre Asuntos Municipales», fue adoptado el siguiente temario:

Primera sección: *Estructura y funcionamiento de los Cuerpos administrativos.*

- I. Estructura, atribuciones y competencia de los Cuerpos administrativos.
- II. Formas de asociación.
- III. Reglamentos de Administración local.
- IV. Colaboración con los Servicios del Estado.
- V. Colaboración con otros Organismos públicos y particulares.

Segunda sección: *Finanzas municipales.*

- VI. Las mejoras técnicas de contabilidad.
- VII. Análisis de gastos municipales.
- VIII. Análisis de ingresos municipales.
- IX. Empréstitos municipales.
- X. Relaciones entre las finanzas locales y las del Estado.
- XI. Servicios del contencioso.

Tercera sección: *Funcionalismo municipal y servicios municipales.*

- XII. Formación y selección de los funcionarios.
- XIII. Categorías.
- XIV. Remuneraciones.
- XV. Obras sociales.
- XVI. Servicios municipalizados.
- XVII. Servicios de obras.
- XVIII. Otros servicios municipales.

Cuarta sección: *Los Municipios y el desarrollo regional.*

- XIX. La división regional del país y las autarquías.
- XX. El papel de los Municipios en el planeamiento regional.
- XXI. Los Municipios y el ordenamiento urbanístico de sus áreas.
- XXII. El papel del desarrollo comunitario en la política de desarrollo regional.
- XXIII. Los Municipios y el turismo.
- XXIV. Promoción de los medios rurales.
- XXV. Artesanado y cultura popular.

Quinta sección: *Colaboración entre los Municipios de la Metrópoli y de Ultramar.*

El Coloquio de Coimbra no llegó a realizarse, pero no fue anulado, sino aplazado, por lo que podrá proseguir en su momento oportuno.

II. EL II COLOQUIO NACIONAL DE MUNICIPIOS DE LOURENÇO MARQUES

Se llama éste II Coloquio Nacional de Municipios, en relación con el I, realizado en Luanda.

1. TEMARIO.

El temario de este II Coloquio Nacional fue el siguiente:

Tema I. Disciplina jurídico-administrativa de los Municipios:

- a) División administrativa de los Municipios, áreas y términos jurisdiccionales;
- b) Haciendas municipales, ingresos y gastos de los Municipios, y
- c) Ejecución contenciosa.

Tema II. Atribuciones, competencias y funcionamiento de los Cuerpos administrativos:

- a) Las atribuciones y competencias de los Cuerpos administrativos y su integración en la Administración general;
- b) Competencia y funcionamiento de los servicios autónomos y de posible autonomía;
- c) Federaciones de Municipios, su funcionamiento y finalidad, y
- d) Comisiones consultivas. Características de las respectivas acciones.

Tema III. Objetivos sociales de los Municipios:

- a) Promoción social de iniciativa municipal. Amplitud de la acción a desarrollar. Estímulo a la creación y utilización del instituto de asociación, y
- b) Las técnicas comunitarias en el ámbito de las actividades municipales.

Tema IV. Urbanización y tráfico en las ciudades, villas y pueblos:

- a) La urbanización y ordenación del tráfico en las ciudades;
- b) La urbanización de las villas y pueblos;
- c) Poblaciones comerciales y aglomerados rurales. Procesos de promoción general;
- d) Carreteras y caminos rurales. Apertura y conservación, y

e) Construcciones fijas y ligeras: disciplinas y licencias de ese tipo de construcciones.

Al sugerir el temario se procuró intensificar los temas referentes a los problemas ultramarinos, aunque con aperturas varias para los asuntos predominantes en los Municipios metropolitanos.

2. JUSTIFICACIÓN.

La temática distribuida a todos los Municipios del país se justificaba porque, realizándose el Coloquio en una Provincia ultramarina, parecía que en los temas sería lógico incluir, en forma destacada y predominante, pormenores de la Administración autárquica de Ultramar, precisamente por tratarse de materia menos conocida, aunque actual y para cuyo proceso se están venciendo grandes dificultades; por eso la presencia de representantes y estudiosos municipalistas de las Metrópolis y de las Provincias ultramarinas, juntamente con especialistas jurídicos y sociales, podría constituir una contribución valiosa al estudio de las cuestiones relacionadas con ese tipo de Administración y análisis futuro de los problemas tanto en el plano nacional como regional.

Parecía así aconsejable que para el Coloquio, aunque se trataran temas de carácter general, se resaltarán los temas de carácter local, pero limitando la discusión y con campos de acción determinados que evitasen las exposiciones menos provechosas, esto es, se pretendía que el Coloquio se orientase hacia objetivos de orden práctico, para obtener conclusiones específicas.

El Coloquio de Lourenço Marques tendería, no a una exposición libre de asuntos dentro de un amplio temario, sino, preferentemente, hacia una reunión de estudios donde se enfocasen, se discutieran y resumiesen opiniones sobre la orientación que debería darse a determinados objetivos e intereses para las resoluciones gubernamentales y para la Administración municipal.

Aunque la legislación sobre los Cuerpos administrativos se halla en plena revisión, se pensó que los órganos de gobierno no disponen de elementos informativos suministrados por las propias poblaciones interesadas, por lo que una amplia compilación de esta naturaleza debía reunirse para ponerla a disposición del Gobierno, bajo la forma de recomendaciones o sugerencias.

El municipalismo en la Provincia está en clara progresión, reconociéndose sus ventajas y notándose por parte de los Cuerpos adminis-

trativos una protección orientada a resolver legalmente las aspiraciones internas. Falta a este movimiento la cohesión o, mejor, una expresiva generalización que nos lleve a conceptos generales desde lo que ahora ocupa posiciones locales.

Parecía oportuno que el panorama sociológico y administrativo fuera circunstancialmente auscultado con una programación previa, orientada intencionalmente hacia el campo municipal; se debía procurar el clima social necesario y analizar los sistemas a adoptar para obtener la unidad administrativa en los Concejos, previéndose que la experiencia de los Municipios metropolitanos contribuiría ampliamente a la estructuración de este apremiante problema.

3. PORMENORIZACIÓN DEL TEMARIO.

Considerándose, no obstante, insuficiente la definición general de la temática para determinar la exacta amplitud y especialidad que se pretendía dar a la formulación de los trabajos y la apreciación en las diversas secciones, unida a la circular distribuida, se envió una descripción minuciosa de los temas que se pretendía fuesen orientados hacia los siguientes pormenores:

Tema I. *Disciplina jurídico-administrativa de los Municipios.*

1. División administrativa: Municipios y Juntas de parroquia; regidores y regidurías tradicionales; integración global y funcional de todos los elementos de la administración regional.

2. Necesidad de una reforma de las leyes según una jerarquía de normas, para dar mayor flexibilidad a los estatutos ajustados al estado de desarrollo tradicional del orden social en las Provincias ultramarinas y dentro de cada Concejo.

3. Area jurisdiccional de los Municipios; oportunidad de su extensión a todo el Concejo. Municipios urbanos, rurales y mixtos.

4. Ingresos municipales; cobranza por el Estado y por las Cámaras; proceso de coparticipaciones mutuas; liquidación por procesos de operaciones de tesorería u otros procesos de rápida ejecución.

5. Contencioso fiscal de los Cuerpos administrativos; ventajas de su establecimiento en todos los Municipios, limitación de los valores en cobro y flexibilidad en las formas de ejecución.

Tema II. *Atribuciones y competencias de los Cuerpos administrativos.*

1. Caracterización de la Administración local como autarquía y como continuadora de la Administración general.

2. Ventajas e inconvenientes de las funciones de autoridad atribuidas a los Presidentes de las Cámaras; funciones de la Policía municipal, inconvenientes de la conjunción de funciones de autoridad y administración en una misma persona. Ventajas de la administración colegial.

3. Ejercicio y disciplina de las atribuciones de fomento, abastecimiento y salubridad, y relaciones con los órganos y servicios de la Administración general; límites de competencia de unos y otros.

4. Competencia y funcionamiento de los servicios autónomos y autonomizables. Posición dentro de la Administración municipal. Gerencia de los servicios, intervención y fiscalización de los órganos del Gobierno, por intermedio, o independientemente, del Cuerpo administrativo.

5. Federaciones municipales para fines especiales; competencia, administración y funcionamiento. Relaciones y grado de dependencia a los Cuerpos administrativos que componen la federación. Jerarquía, sistemas de votación y fórmulas de intervención de los Cuerpos administrativos en las decisiones. Gabinetes de ejecución.

6. Comisiones consultivas municipales particularizadas para determinados fines: concepto del trabajo a realizar.

7. Los distritos en la tradición municipal; fórmulas de actuación ante los poderes de ejecución conferidos a los Presidentes; relaciones entre Presidentes y Concejales y entre éstos y los servicios en el desarrollo de las actividades y en las intervenciones en las sesiones.

Tema III. *Objetivos sociales de los Municipios.*

1. Amplitud de la acción municipal en los agregados poblacionales, urbanos y rurales, de los Concejales. Contenido, objetivos y finalidades de esa acción. Convivencia, como base del desarrollo social.

2. Fórmulas de realización y promoción social de iniciativa municipal. Planificación y programación. Determinación de centros sociales típicos y de las instalaciones a preparar. Pertrechamientos y equipos.

3. Creación, colaboración e intercomunicación de las instituciones de naturaleza recreativa, asistencial, deportiva o cultural como indispensables para el desarrollo de las relaciones humanas, en las comunidades municipales.

4. Sentido de la intervención y medios de auxilio a dispensar en las realizaciones sociales por los Municipios.

5. Utilización de las técnicas comunitarias bajo la directa inspec-

ción de los Municipios, abarcando el ámbito de la agricultura, artesanado, organización de trabajo, transportes, pequeño comercio, etc.

Tema IV. *Urbanización y tráfico en las ciudades, villas y pueblos. Ciudades, villas y pueblos de hoy. Ciudades de mañana.*

A) *Ciudades.*

1. Determinantes locales para la urbanización de las ciudades.
2. Rigidez y flexibilidad de los planes de urbanización.
3. Constitución normal de los gabinetes de urbanización y coordinación con los planes de fomento.
4. Tráfico en las ciudades.

B) *Villas y poblaciones más desarrolladas.*

1. Competencia para planificar la urbanización de las villas y poblaciones.
2. La Carta como instrumento necesario para el desarrollo urbanístico de los centros urbanos y de los rurales próximos.
3. Construcciones sujetas a aprobación municipal y exigencias a establecer.
4. La urbanización y las construcciones amovibles y ligeras, definición de los lugares en que se hace necesario disciplinar ese tipo de construcciones para garantizar el orden social, la salubridad y el tráfico en las poblaciones. Procesos de aprobación y fiscalización.

C) *Medios rurales.*

1. Fórmulas urbanísticas a adoptar en las poblaciones comerciales y aglomerados rurales.
2. Carreteras principales e interiores, construcción y conservación de carreteras y caminos por la Administración municipal y compensaciones a obtener por gastos a realizar.
3. Urbanización y objetivos sociales de los Municipios.

En esta pormenorización resaltan con cierta evidencia problemas sobre la orientación a dar a la Administración local ultramarina, y se hace necesaria la búsqueda de opiniones y pareceres para esos asuntos, porque:

a) Fue anunciada la publicación de un nuevo Código administrativo para Ultramar que sustituya la vieja, gastada y harto pasada reforma administrativa ultramarina de 1933;

b) Las mayores Provincias ultramarinas han insistido en que los

Municipios más grandes en ellas creados administran en circunstancias precarias y no están ejerciendo con plenitud las nobles funciones que les deben competir;

c) Al frente de los destinos de los Municipios ultramarinos se hallan dos órdenes de autoridades: Presidentes que proceden de actividades privadas y Presidentes ejerciendo la Administración municipal en acumulación con sus cargos de autoridad administrativa o retirados de éstos para el ejercicio autónomo de las funciones municipales. La confrontación entre administradores de estas procedencias, apreciando los problemas que se ofrezcan a su consideración, según puntos de vista diferenciados, el prestigio alcanzado por los funcionarios de los cuadros administrativos en la obra de política social que ejercen hace tantos decenios, con una experiencia largamente acreditada y reconocida, y eso, juntamente, con personas procedentes de campos de trabajos distintos de los de la actividad municipal, la confrontación, decíamos entre sus opiniones, resultará en verdad totalmente adecuada para que sacasen conclusiones concisas y objetivas y se puedan hallar soluciones para definir nuevos horizontes en el campo de la Administración municipal ultramarina.

La gravedad y oportunidad del momento justificaban la orientación dada y la utilidad de la prospección concitada en los propósitos del coloquio.

¿Es obrar equivocadamente el postergar otros temas, como la in-
finidad de problemas que preocupan, día a día, a Presidentes y Concejales de todos los Municipios?

La orientación tuvo como base de pensamiento que una ordenación especializada de asuntos en Coloquios sucesivos será preferible a tratar un amplio temario en una misma reunión. Mas no sólo para cuestiones especializadas en determinada materia sirve un Coloquio. Una reunión nacional de Municipios no puede ocultar a la Nación que la presencia simultánea de representantes de tantos Concejales portugueses, automáticamente le atribuye un carácter de política de fraternidad, que emana de todos los actos y ceremonias.

Distanciado en casi ocho años el I del II Coloquio Nacional de Municipios, se ha procurado reavivar en Lourenço Marques el supremo interés de estos contactos, recordando que entre las conclusiones del Coloquio de Luanda se recomendó «la promoción periódica de Congresos, Coloquios o Reuniones congéneres que persigan un objetivo de estudio de los problemas municipales».

En este Coloquio de Lourenço Marques los asuntos a tratar fueron

formal y específicamente los de organización administrativa y los de tipo social y comunitario.

Para otros Coloquios quedan amplios campos de trabajo en los que colaborar.

4. DETALLES DEL COLOQUIO.

Para el Coloquio fueron invitados todos los Municipios del territorio nacional, en número de 482, distribuidos así:

| | | | |
|-----------------------------|-----|------------------|-----|
| Metrópolis | 272 | Angola | 112 |
| Islas adyacentes | 30 | Mozambique | 60 |
| Cabo Verde | 4 | Macao | 1 |
| Guinea | 1 | Timor | 1 |
| Santo Tomé y Príncipe | 1 | | |

Se contó con la presencia de los órganos de la Administración central y provincial directamente interesados en los asuntos municipales y fueron invitados especialistas eminentes en las materias de Derecho administrativo, de técnicas comunitarias y de asuntos sociales.

El total de intervinientes en el Coloquio fue superior a doscientas cincuenta personas. Divididos en cuatro sesiones se lograron resultados eficaces.

Eran francamente favorables las perspectivas de las tesis y comunicaciones propuestas a debate, llegadas de casi todos los Distritos portugueses, con una amplia generalidad de asuntos, aunque fuertemente influenciadas por las características especiales de cada Administración.

La Concejalía de Lourenço Marques, como promotora del Coloquio, presentó una propuesta para el estudio y apreciación que abarca sucintamente todos los pormenores de la Administración regional definidos en la temática.

Se presentaron trabajos de apasionante interés, de profundo conocimiento de las materias tratadas y de entusiástico fervor, los tres módulos preeminentes de quien vive y se dedica a la Administración municipal.

5. PROGRAMA DEL COLOQUIO.

En la elaboración de un programa para la convivencia durante diez días de casi trescientas personas llegadas de los cuatro continentes, que

se reunían para intercambiar opiniones comunes sobre campo de actividad ejercida en medios sociales de las más diversas etnias y contradictoria dinámica sociológica, al par con los niveles de desarrollo técnico-administrativo diversos, se ponderaron pormenores de contacto personal que predispusieron rápidamente a los participantes para la convivencia mutua fácil y para la adaptación ambiental favorecedora de los intercambios de impresiones, francas, libres y expansivas.

Por eso el programa del Coloquio fue preparado, para el rápido conocimiento de los participantes entre sí, tanto en los ámbitos reservados a los debates como a través de reuniones y desplazamientos que hacían más íntimas las conversaciones y más generalizados los contactos personales.

Se previó la llegada de los participantes para los días 12 a 14 de abril y todos se trasladaron a la Secretaría Central del Coloquio, para el registro de asistencia, recepción de temas, contacto con los dispositivos formales del Coloquio, documentación general y presentación de los participantes.

El 15 se abrió el Coloquio con reuniones preliminares de las secciones, de forma que cada participante se incorporó a la sección que más le convenía.

En la apertura del Coloquio los participantes ya no se sintieron extraños ni aislados.

Al día siguiente se iniciaron los trabajos efectivos de las secciones, sobre la tarde, ya que de mañana aún se procuró completar la confraternización, haciéndose para ese fin la presentación de la ciudad, entre las inauguraciones de dos exposiciones, una de cultura local en la ciudad alta y otra de técnica urbanística en los Palacios del Concejo.

Abierto oficialmente el 15 por la tarde el Coloquio, en el día 16 funcionaron las secciones aclarando posiciones del tipo de debates a desarrollar y de la extensión de los trabajos.

Siguió un fin de semana en el que los participantes hicieron excursiones para contemplar la opulencia de los valles agrícolas, la belleza de las playas y monumentos, pero las mesas de la sección quedaron trabajando para organizar y definir los asuntos a tratar de forma que en la semana siguiente los objetivos formales del Coloquio fueron totalmente realizados, y las conclusiones deducidas constituyen manantial vivo de opiniones y puntos de vista, apto para ser utilizado por quienes proyectan las líneas maestras de la Administración en las autarquías locales.

6. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES APROBADAS.

1.^a El Municipalismo constituye una de las bases esenciales del desarrollo político y social de las comunidades lusitanas y, en especial, en lo que respecta a Ultramar, un vehículo de afirmación de la capacidad humana y de los valores culturales de las respectivas poblaciones que, en sus múltiples expresiones de vitalidad, aseguran la unidad en la diversidad de la Nación portuguesa.

2.^a La Administración local debe, en consecuencia, concretarse en todo el territorio nacional, a través de fórmulas municipalistas, asegurándose gradual y progresivamente su cobertura. Se preconiza también que las Administraciones de tipo municipal abarquen en todo el territorio nacional, y en la medida que las condiciones económico-sociales lo permitan, las áreas de los respectivos Concejos, integrando todas sus poblaciones.

3.^a Las leyes administrativas deberán, simultáneamente, tener en cuenta los principios básicos de la Administración local y ser informadas por una flexibilidad adecuada a los varios condicionalismos socio-administrativos. Se entiende que de momento no hay razones para alterar sustancialmente el actual elenco de las competencias municipales.

4.^a Se subraya la necesidad de proseguir con ahinco una política de desarrollo y de corrección de las diferencias espaciales, aprovechando para tal las virtualidades de las autarquías locales, señaladamente las de los Municipios y de sus federaciones. En ellas se apoyará la acción necesaria para el desarrollo regional, facilitando y ayudando la intervención coordinadora de los organismos públicos afectos a este desarrollo.

5.^a Para valorizar la acción de los Municipios deberá, por un lado, intensificarse la ayuda gubernamental en lo que respecta a la asistencia técnica y al régimen de las coparticipaciones y, por el otro, procederse a la revisión del sistema de las finanzas municipales y de las reglas relativas al crédito y a la supresión, aunque gradual, de los impuestos de servicios o instituciones del Estado.

6.^a Se reconoce la ventaja de que las competencias principales de cuño acentuadamente económico sean desarrolladas, regularmente, por servicios municipalizados. Sin embargo, de adoptar las soluciones denominadas sociedades de economía mixta y empresas públicas autónomas, la participación y fiscalización de los Municipios deben hallarse convenientemente salvaguardadas. Se considera urgente la elaboración de la legislación apropiada.

7.^a Se preconiza la necesidad de sistemas más flexibles de la estructuración y funcionamiento de los servicios industriales de los Municipios, para aproximarlos a la organización y gestión de las empresas privadas, debiendo variar el respectivo estatuto en consecuencia con su amplitud e importancia económica.

8.^a Es urgente el recurso generalizado al sistema de federaciones, sin perjuicio de otros tipos de asociación que sean aconsejables, no sólo para a través de ellas atenderse directa y eficazmente las necesidades económicas y sociales relativas a dos o más Municipios, sino también para que los servicios a prestar beneficien polos de desarrollo económico o grandes áreas, con condiciones de vida y exigencias comunes. La federación, que deberá abarcar zonas vecinas homogéneas o complementarias con los mismos objetivos, podrá actuar por sí o con las formas de apoyo empresarial más adecuada.

9.^a Se considera el Municipio particularmente adecuado a la promoción del desarrollo social, debiendo mantenerse estrechamente asociado a las varias manifestaciones de actividad que persigan tal objetivo.

10. Se entiende oportuna la intensificación del estudio y la mayor valorización de las comunidades tradicionales existentes, teniendo en cuenta su integración y participación en la vida municipal.

11. Los Municipios deberán procurar, siempre basándose en estudios etnológicos, planificar y programar en sus áreas, en estrecha colaboración con otras entidades competentes, la solución del problema de la vivienda. Deberá, sobre todo, proporcionarse alojamiento digno y accesible a las poblaciones y evitarse su marginación. Se sugiere una mayor generalización de las técnicas de desarrollo comunitario.

12. Los Municipios pueden y, siempre que sea posible, deben cooperar en la acción que al Estado compete en materia de enseñanza y de educación. Debe incrementarse en especial la educación de las poblaciones en el campo de su integración cívica en la comunidad urbana.

13. Se considera urgente revisar la legislación que promueve y regula la elaboración de planes de urbanización, haciéndola extensiva a todo el territorio nacional, en términos que consideren las características de cada parcela, completándola y variándola, teniendo en cuenta garantizar la eficiencia del ordenamiento del territorio a nivel regional, con la intervención de agrupamientos de Municipios u organismos de fuerte inspiración municipal.

14. Se preconiza la extensión a todo el territorio nacional de una política de suelo, en términos que considere las características de cada región, entendiéndose que será conveniente que las Cámaras municipales y las entidades regionales de planeamiento físico velen porque no sean concedidos terrenos a las entidades privadas, o valorizados otros por ataques públicos e infraestructuras, sin que haya previas garantías de las necesarias contrapartidas dentro de una disciplina de planeamiento efectivamente controlada, en beneficio de las poblaciones.

15. Se reconoce la necesidad de existencia de centros de estudio para la preparación y valoración profesional de agentes administrativos y realización de trabajos a variados niveles, abarcando los diversos aspectos de la problemática de la Administración local.

16. Será conveniente que los Cuerpos administrativos monten esquemas completos de acción social para beneficio de sus servidores. Se entiende que favorecerá a dichos fines establecer agrupaciones de Municipios de mayor o menor amplitud, siendo de desear que el Estado auxilie a los de recursos más limitados.